



APRUEBA PROGRAMA DE COMPENSACIÓN DE EMISIONES DE MP10 DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO OFICINAS, HABITACIONES Y SERVICIOS PÉREZ CALDERA" RCA N°294/2017.

SANTIAGO, 25 DE MAYO DE 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 69/.

VISTOS:

La Ley N° 19.300, de 09 de marzo de 1994, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S. N° 66/2009, de 16 de abril de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Revisa, Reformula y Actualiza Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana; el Decreto Supremo N° 32, de 7 de septiembre de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que delega facultades que indica en Secretarios Regionales Ministeriales del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N° 02 del 01 de marzo de 2019, que nombra Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente Región Metropolitana; la Resolución Exenta N° 294/2017, de 23 de junio de 2017, que calificó ambientalmente favorable el proyecto "Mejoramiento Oficinas, Habitaciones y Servicios Pérez Caldera"; la Guía de Alternativas de Compensación de Emisiones para Fuentes de Combustión, de diciembre de 2019; el Programa de Compensación de Emisiones, presentado por ANGLOAMERICAN SUR S.A. con fecha 20 de abril de 2020, antecedentes complementarios al Programa de Compensación de Emisiones, presentado por ANGLOAMERICAN SUR S.A. con fecha 20 de mayo de 2020.

CONSIDERANDOS:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 294/2017 (RCA N° 294/2017), de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana de Santiago, se calificó ambientalmente favorable el proyecto "Mejoramiento Oficinas, Habitaciones y Servicios Pérez Caldera", cuyo titular es ANGLOAMERICAN SUR S.A.;

2.- Que, conforme a lo establecido en el considerando 8.2 de dicha Resolución, el Titular ha presentado un Programa de Compensación de Emisiones (PCE) de MP10, mediante Carta S-AAS402-0420-0934 recibida el 20 de abril de 2020 y ha presentado antecedentes complementarios al PCE mediante carta S-AAS402-0520-0947 recibida el 20 de mayo de 2020, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 98 del D.S. N° 66/2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Revisa, reformula y actualiza Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana (PPDA).

3.- Que, de acuerdo a dicho PCE y sus antecedentes complementarios, se compensarán 9,2 [ton/año] de MP10, (cantidad ya aumentada a un 150%), mediante el recambio de 419 calefactores a leña por equipos de aire acondicionado tipo Split Muro Inverter.

4.- Que, de acuerdo a dicho PCE, se presentarán 3 informes de seguimiento en el primer año, en formato digital. El tercer informe se presentará cuando el recambio de los equipos sea del 100% y deberá contener al menos:

- a. Los datos de los propietarios de cada recambio (dirección, comuna, etc.).
- b. Georreferenciación de cada vivienda (en formato shp y kmz, en coordenadas UTM y Datum

WGS84).

- c. Registro de numeración de los equipos eléctricos asociados a cada vivienda convertida.
- d. Registro de artefactos existentes asociados a cada vivienda beneficiada.
- e. Certificado de instalación de cada equipo eléctrico.
- f. Certificado de chatarrización de las estufas retiradas.
- g. Garantías tanto para los equipos como las instalaciones.

5.- Que, de acuerdo a dicho PCE, se presentará un cuarto informe de seguimiento transcurrido un año de la implementación del 100% del recambio de calefactores.

6.- Que, de acuerdo a dicho PCE, la ejecución del recambio tendrá una duración de 4 meses.

RESUELVO:

Artículo 1: Apruébese el PCE de MP10 del proyecto "Mejoramiento Oficinas, Habitaciones y Servicios Pérez Caldera", de RCA N° 294/2017, entregado mediante carta AAS402-0420-0934 recibida con fecha 20 de abril de 2020.

Artículo 2: Dese inicio a la ejecución de dicho PCE de MP10 en el segundo semestre de 2020.

Artículo 3: Preséntese los antecedentes de aplicación y seguimiento del PCE a la Superintendencia del Medioambiente (SMA) a través del Sistema de Seguimiento Ambiental, al cual se accede a través de la página web <http://www.sma.gob.cl> según lo establecido en la Resolución Exenta N°223/2015 de la SMA, con copia a esta Secretaría.

Artículo 4: Publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DIEGO RIVEAUX MARCET
Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente
Región Metropolitana de Santiago

LOM/MPA/RDL/vpp

Distribución:

- Juan Carlos Román Yáñez, Representante Legal Anglo American Sur S.A.,
juancarlos.romany@angloamerican.com
- Benjamín del Favero, Consultor DFM Consultores, bdelfavero@dfmconsultores.cl

C.c.:

- Superintendencia del Medio Ambiente, SMA
- Área Calidad del aire y Cambio Climático, Seremi MA RM
- Oficina de partes, Seremi MA RM
- División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente